



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° -071 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El instrumento presentado por los señores **Alfonso Leonidas Ccasa Cuba y Gricelda Ytuza de Ccasa**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 079, asentamiento 8, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 417-E8-2005 del 16.11.1998, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 079 del Asentamiento 8 de la Sección "E" a los señores Julián Antonio Quispe Barrios y Marina Merma Jancco.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2003-AUTODEMA-8501/21 de fecha 2003-03-26, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamiento 8 del Proyecto Especial Majes Siguas.

Que, mediante Escritura N° 906, de Cesión de Derechos de propiedad sobre bien inmueble, de fecha 03.03.2018, los señores Julian Antonio Quispe Barrios y Marina Merma Jancco, representados por los señores Alfonso Leonidas Ccasa Cuba y Gricelda Ytuza de Ccasa, en mérito al Poder por Escritura Pública de fecha 19.11.2010, otorgada ante Notario Javier De Taboada Vizcarra, inscrito en la Partida Registral N° 11182574 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral Arequipa; transfieren los derechos de la parcela N° 079 del Asentamiento 8 de la Sección "E" a favor de los señores **Alfonso Leonidas Ccasa Cuba y Gricelda Ytuza de Ccasa**, documento celebrado por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer como adjudicatarios de la parcela N° 079 del Asentamiento 8 de la Sección "E", a los señores **ALFONSO LEONIDAS CCASA CUBA y GRISELDA YTUZA DE CCASA**, en mérito a la Escritura Pública N° 906, de Cesión de Derechos de propiedad de fecha 03.03.2018.

ARTICULO 2°- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 079 del Asentamiento 8 Sección "E" a favor de los señores **ALFONSO LEONIDAS CCASA CUBA y GRISELDA YTUZA DE CCASA**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CINCO** del mes de **JUNIO** del año dos mil dieciocho.

05)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1310942
EXP	878678